

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA
2017**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADECUARA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017 .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

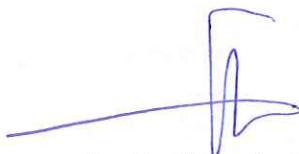
Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 03 de agosto de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,



Jesús Nogués Navarro



ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2017.19.2.001	TUCA BLANCA, S.L.	CAMBIO DEPOSITO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE EN HOTEL	45.99	7.573,30	30
2017.19.2.003	TALLERES V.R. 17, S.C.	TALLER DE CHAPA Y PINTURA	52.5	33.546,82	30
2017.19.2.004	CATERING Y EVENTOS DEL PIRINEO, S.L.	AMPLIACIÓN EMPRESA DE CATERING	46.55	47.718,72	30
2017.19.2.005	SILVIA ALFARO GARDE	RESIDENCIA DE ANIMALES NAROA; POR SU BIENESTAR	68	26.719,08	30
2017.19.2.006	CONSTRUCCIONES CARSAN ARAGON, S.L.	AMPLIACION EMPRESA DE CONSTRUCCION	37.23	33.646,12	30
2017.19.2.007	CERVEZAS ARTESANAS VALLE DE TENA, S.C.P.	AMPLIACIÓN CAPACIDAD PRODUCCIÓN MICROCERVECERIA	57.8	21.607,90	40
2017.19.2.008	CRISTINA MATUREN MIGUEL	APERTURA DE CENTRO DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN SEGÚN METODO PILATES	36	40.622,03	30
2017.19.2.009	DANIEL DRAGOMAN	AMPLIACIÓN EMPRESA DESHOLLINADO DE CHIMENEAS	37.5	5.049,86	30
2017.19.2.010	APURNA ALTO GALLEGO S.L.	ASERRADERO DE MADERA Y RECUPERACION DE PALETS	71.5	296.514,26	33.72
2017.19.2.012	R.N. SOLUCIONES ENERGÉTICAS APLICADAS S.L.	APERTURA DE UN BAR-RESTAURANTE IRANI	40.33	145.215,78	30
2017.19.2.013	SETAS SILVESTRES GARONA, S.L.U.	AMPLIACIÓN DE EMPRESA DE COMPRA - VENTA Y ENVASADO DE SETAS SILVESTRES	54.5	19.825,00	40
2017.19.2.014	ZARNEO, S.L.	HOTEL - RESTAURANTE VIÑAS DE LARREDE	51.56	22.896,83	30
2017.19.2.015	ANTONIO CORTIJO COSTAS	AMPLIACIÓN BODEGA DE PACHARAN	59.8	18.435,70	40

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2017.19.2.016	COMARCA DE LA JACETANIA	PROTECCIÓN CIVIL COMARCAL DOTACIÓN DE AMBULANCIA	54	65.409,00	80
2017.19.2.019	ALASCON PIRINEOS, S.L.	AMPLIACION EMPRESA DE CONSTRUCCION	58.1	26.690,24	30
2017.19.2.020	JACAN RESIDENCIA, S.L.	APERTURA DE RESIDENCIA CANINA	54.5	28.271,04	30
2017.19.2.024	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	IMPLANTACION DE UN ESPACIO MULTISERVICIO (ACCESO A INTERNET, CENTRO DE ACOGIDA DE PEREGRINOS, BIBLIOTECA, TIENDA), EN EL NUCLEO HISTORICO DE CANFRANC	54	27.744,55	80
2017.19.2.026	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	ADECUACION A NORMATIVA DE INCENDIOS Y MEJORA EN LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN RESIDENCIA LA CONCHADA	55	51.758,31	80
2017.19.2.028	GRUPOS DE MONTAÑA SABIÑANIGO	PROYECTO CAMPO DE TIRO CON FOSO OLIMPICO	46	110.035,56	6.35
2017.19.2.030	COMARCA ALTO GALLEGO	TENDENCIAS DE CONSUMO ACTUAL ADAPTADAS A PLANES DE EMPRENDIMIENTO LOCAL	52	4.680,00	80
2017.19.2.033	AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	SUSTITUCION DE VEHICULO FIAT SCUDDO COMBI 1.9 D (HU-6138-N) POR VEHICULO ELECTRICO NISSAN E-NV200	48	20.000,00	80
2017.19.2.037	COMERCIAL SANTA CILIA S.L.	AMPLIACION DE LOCAL PARA CONSOLIDACION DE PUESTO DE TRABAJO FEMENINO	34.62	69.106,25	30

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2017.19.2.039	AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA	TERMINACION ZONA DE ACAMPADA MUNICIPAL EN ARTIEDA	63	71.813,50	80
---------------	----------------------------	---	----	-----------	----

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
HOTEL FAMILIAR MAXIMINA, S.L.	2017.19.2.022	CASA TURISMO RURAL "EL GIGANTE ARAGONES"	No subvencionable , como se recoge en el artículo 5 apartado d de la orden DRS/1482/2016
JAVIER FAÑANÁS GIL	2017.19.2.025	FAÑANAS: ADUYAR, CONSELLAR, AMILLORAR	Analizando la documentación presentada , se deduce que no se contempla el uso "formación" en el proyecto técnico ni en la licencia de obras, por tanto incumpliría la normativa en cuanto a incendios y accesibilidad. Tampoco se determina la compatibilidad de dichos usos, con el uso del suelo permitido. Existe tambien incongruencia en el equipamiento solicitado y la actividad a realizar
JOSE LUIS LARRAZ GIMENEZ	2017.19.2.029	INSTALACION DE ENERGIA SOLAR TERMICA	La inversión no es subvencionable como se recoge en el artículo 5 apartado d de la orden DRS/1482/2016, en el que se indica que no es subvencionable cualquier inversión relacionada con apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico y viviendas o casas de turismo rural, salvo las viviendas que formen parte de un proyecto turístico en el que la vivienda o casa de turismo rural sea una actividad complementaria
AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA	2017.19.2.038	PROYECTO ARQUEOLOGICO VILLA ROMANA EN ARTIEDA	El proyecto no está bien definido, existe falta de coherencia en la estructura, planteamiento, financiación y viabilidad.

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

LUIS CIDRAQUE GRACIA	2017.19.2.040	SALON MULTIUSOS	La inversión no es subvencionable, tal y como recoge el Artículo 5 apartado d) de la Orden DRS/1482/2016.
----------------------	---------------	-----------------	---

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
DAVID BARAZA ESPALLARGAS	2017.19.2.002	TABERNA D'O SALZAR APERTURA	30/12/2016
TENA PARK, S.L.	2017.19.2.027	AMPLIACION DE ACTIVIDADES	02/06/2017

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
E.L.M GAVIN	2017.19.2.011	ACONDICIONAMIENTO FACHADA EN EDIFICIO MUNICIPAL DE MEJORA, ADAPTACIÓN Y RENOVACION	20/02/2017
COMARCA DE LA JACETANIA	2017.19.2.018	IMPULSO SOCIAL CAMPAÑA RECICLAJE RESIDUOS ORGANICOS	22/02/2017
AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	2017.19.2.021	MIRADORES Y APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DE LA RIPERA	24/02/2017
AYUNTAMIENTO DE JACA	2017.19.2.023	MERCADOS INCLUSIVOS Y SOSTENIBLES	28/02/2017
AYUNTAMIENTO HOZ DE JACA	2017.19.2.031	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS NATURALES DEL TERRITORIO	28/02/2017
AYUNTAMIENTO DE AISA	2017.19.2.032	DESCUBRIENDO LA BIODIVERSIDAD DE AISA	28/02/2017
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	2017.19.2.034	SUSTITUCION DE VEHÍCULO FIAT DUCATO COMBI (HU-6276-K) POR VEHICULO ELÉCTRICO NISSAN E-NV200	28/02/2017
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	2017.19.2.035	REFORMA DE SALA DE CALDERAS Y CONTROL DE ZONAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	28/02/2017
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	2017.19.2.036	SUSTITUCION DE CALDERA EN COLEGIO MONTECORONA	28/02/2017
E.L.M GAVIN	2017.19.2.041	SUSTITUCION CARPINTERIA EXTERIOR FACHADA	28/02/2017